



## **EXTRACTO DEL ACTA**

### **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024/27 (EXPTE. JGL/2024/31)**

#### **1. Orden del día.**

##### **SECRETARÍA**

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2024/30. Aprobación del acta de la sesión de 12 de julio de 2024.
- 2º Secretaría/Expte. 11046/2023. Modificación del acuerdo de 06-02-2024 sobre delegación de competencias genéricas y específicas en concejales delegados (2ª modificación).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 9453/2024. Decreto dictado en el recurso 179/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Sevilla (responsabilidad patrimonial).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 9066/2024. Auto dictado en el recurso 193/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 7 de Sevilla (reclamación de cantidad - facturas).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 4327/2024. Auto dictado en el recurso 66/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Sevilla (tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local).
- 6º Resoluciones judiciales/Expte. 3562/2023. Sentencia dictada en el recurso 17/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 12 de Sevilla (proceso selectivo).

##### **ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**

- 7º Aperturas/Expte. 3958/2024. Declaración responsable para el ejercicio de la actividad establecimiento de hostelería sin música (sin cocina) en Plaza Cervantes: Ineficacia.
- 8º Hábitat Urbano/Expte. 7467/2024. Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza sobre Fomento de Conductas Cívicas y Prevención del Vandalismo en Espacios Públicos.
- 9º Desarrollo Económico/Contratación/Expte. 980/2024. Contrato del suministro de 10 licencias Office 365 E3 y 2 licencias Microsoft Project Plan 3 para la gestión administrativa del Servicio de Desarrollo Económico: Adjudicación.
- 10º Comercio/Expte 7003/2024. Transmisión de la autorización de venta ambulante del puesto nº 25 del mercadillo ambulante de A.C.G. a E.A.C.

##### **ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO**

- 11º Gestión Tributaria/Expte. 17604/2023. Recurso de reposición interpuesto por J.R.G. contra la desestimación presunta de la solicitud de rectificación de autoliquidación en concepto de IIVTNU número 190020533: Estimación.
- 12º Policía Local/Contratación/Expte. 2278/2023. Contrato de suministro del vestuario para la Policía Local, en tres lotes, durante un periodo de dos años: Adjudicación.

##### **ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL**





13º Fiestas Mayores/Expte. 9788/2024. Concesión de subvención nominativa a la Hermandad de Santa María del Águila Coronada para sufragar los gastos de celebración 25 aniversario coronación de la Virgen del Águila.

14º Deportes/Contratación/Expte. 5148/2020. Contrato de servicio de mantenimiento integral, socorrismo y monitores de actividades dirigidas, control de accesos y servicios auxiliares necesarios para la prestación de servicios deportivos según los requerimientos propios del centro deportivo Distrito Sur: Sustitución de responsable del contrato.

## 2. Acta de la sesión.

[...]

### **7º APERTURAS/EXPTE. 3958/2024. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (SIN COCINA) EN PLAZA CERVANTES: INEFICACIA.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **8º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 7467/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **9º DESARROLLO ECONÓMICO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 980/2024. CONTRATO DEL SUMINISTRO DE 10 LICENCIAS OFFICE 365 E3 Y 2 LICENCIAS MICROSOFT PROJECT PLAN 3 PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO: ADJUDICACIÓN.**

Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato del suministro de 10 licencias Office 365 E3 y 2 licencias Microsoft Project Plan 3 para la gestión administrativa del Servicio de Desarrollo Económico, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar a TIER 1 TECHNOLOGY, S.A., el suministro de 10 licencias Office 365 E3 y 2 licencias Microsoft Project Plan 3 para la gestión administrativa del Servicio de Desarrollo Económico (C-2024/028), por un precio de 3.063,46 € IVA excluido (3.706,79 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, sin que resulte necesaria la formalización del contrato por tratarse de un procedimiento de adjudicación simplificado sumario, y al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si





no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Desarrollo Económico, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Francisco Antonio García Camacho, como responsable municipal del contrato.

**Quinto.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas.

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

#### **10º COMERCIO/EXPTE 7003/2024. TRANSMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VENTA AMBULANTE DEL PUESTO Nº 25 DEL MERCADILLO AMBULANTE DE A.C.G. A E.A.C.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **11º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 17604/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR J.R.G. CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIÓN EN CONCEPTO DE IIVTNU NÚMERO 190020533: ESTIMACIÓN.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**12º POLICÍA LOCAL/CONTRATACIÓN/EXPTE. 2278/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL, EN TRES LOTES, DURANTE UN PERIODO DE DOS AÑOS: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro del vestuario para la Policía Local, en tres lotes, durante un periodo de dos años, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**





**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Excluir, por los motivos indicados en el informe técnico de fecha 22 de mayo de 2024 por el Sr. Solano Manchego y la Sra. Leal Basallote, a los siguientes licitadores:

LOTE 1: <ul style="list-style-type: none"><li>• MOYA COSANO MARÍA DEL CARMEN (MANUFACTURAS MOYA)</li><li>• MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICA S.L</li><li>• UNIFORMES GARY'S S.L.U</li></ul>
LOTE 2: <ul style="list-style-type: none"><li>• INSIGNA UNIFORMES S.L.</li><li>• MOYA COSANO MARÍA DEL CARMEN (MANUFACTURAS MOYA)</li><li>• MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICAS SL</li><li>• SATARA SEGURIDAD SL</li><li>• UNIFORMES GARY'S SLU</li></ul>
LOTE 3: <ul style="list-style-type: none"><li>• UNIFORMES GARY'S S.L.U.</li><li>• MOYA COSANO MARÍA DEL CARMEN (MANUFACTURAS MOYA)</li></ul>

**Tercero.-** Adjudicar el contrato de prestación del suministro de vestuario para la policía local, en tres lotes, durante un periodo de dos años de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada a:

- El lote 1 (Ropa Policía Local) a Satara Seguridad S.L. por el precio ofertado de 127.128,39 € IVA excluido (153.825,35 € IVA incluido).
- El lote 2 (Calzado Policía Local) a Calzados Canos García S.L. por el precio ofertado de 33.600,60 € IVA excluido (40.656,73 € IVA incluido).
- El lote 3 (Ropa motorista Policía Local) a Satara Seguridad S.L. por el precio ofertado de 9.296,00 € IVA incluido (11.248,16 € IVA excluido).

**Cuarto.-** Dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada, aprobar el gasto que implica la contratación propuesta.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dichas firmas.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Séptimo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Gobernación, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Gabriel Solano Manchego, como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Contrato Lote 1	Satara Seguridad S.L	B-98001282	102,97 €
Contrato Lote 2	Calzados Canos García S.L	B-12022711	27,22 €
Contrato Lote 3	Satara Seguridad S.L	B-98001282	7,53 €





**Octavo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Noveno.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y
- c) Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Décimo.-** Conforme al art. 335 LCSP y a la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de diciembre de 2018 (BOJA 2.1.19), dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, comprendiendo los siguientes documentos: a) documento administrativo de formalización del contrato; b) documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; c) pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya; y d) propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido. Además se indicará un enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información del expediente de contratación remitido.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**13º FIESTAS MAYORES/EXPT. 9788/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA CORONADA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE CELEBRACIÓN 25 ANIVERSARIO CORONACIÓN DE LA VIRGEN DEL ÁGUILA.-** Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención nominativa a la Hermandad de Santa María del Águila Coronada para sufragar los gastos de celebración 25 aniversario coronación de la Virgen del Águila, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Hermandad de





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Santa María del Águila Coronada, CIF R-4100889G, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), para la celebración de los actos preparatorios del 25 aniversario de la coronación de la virgen del águila, así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: AJHGKT3H3YTL35YNPJTTHE54T.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por valor de cinco mil euros (5.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2024/50101/3381/4856003, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

**Tercero.-** Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. En lo que al plazo y forma de justificación se refiere se estará a lo indicado en la estipulación quinta del convenio de colaboración que ambas partes suscriben, y se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada.

**Cuarto.-** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en c/ Alcalá y Orti n.º 39, así como dar cuenta de la misma a la delegación de fiestas mayores y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**14º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 5148/2020. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, SOCORRISMO Y MONITORES DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS, CONTROL DE ACCESOS Y SERVICIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS PROPIOS DEL CENTRO DEPORTIVO DISTRITO SUR: SUSTITUCIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.-** Examinado el expediente que se tramita sobre sustitución de responsable del contrato de servicio de mantenimiento integral, socorrismo y monitores de actividades dirigidas, control de accesos y servicios auxiliares necesarios para la prestación de servicios deportivos según los requerimientos propios del centro deportivo Distrito Sur, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Designar a Verónica Benabal Polo, en sustitución de Rafael Ramos Pérez, responsable del contrato de prestación del Servicio de mantenimiento integral, socorrismo y monitores de actividades dirigidas, control de accesos y servicios auxiliares necesarios para la prestación de servicios deportivos según los requerimientos propios del centro deportivo Distrito Sur (c/ La Habana s/n) (expte. 5148/2020, ref. C-2020/060).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al contratista afectado.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo igualmente a Rafael Ramos Pérez y al nuevo responsable municipal de los citados contratos, así como dar cuenta del mismo al Servicio Municipal de Contratación y a la Delegación Municipal de Deportes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**

